



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS GUÍA DE TRÁMITE

Nombre del trámite o servicio:	INGRESO AL PROGRAMA CORAZON DE PLATA.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dirección de Atención a Migrantes: Calle Constitución No. 1 Col. Centro C.P. 62890 Zacualpan de Amilpas, Mor. Tels.: 731 357 40 05-731 357 47 08 Correo: asuntosmigratorios_zacualpan@outlook.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Coordinación de Atención a Migrantes. Coordinadora de Atención a Migrantes.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Adulto mayor a hijo del mismo.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presencial		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 08:00 Hrs. – 15:00 Hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	1 día hábil.		
Vigencia.	N. A.		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1.	Identificación Oficial INE original para cotejo.	1	1
2.	Pasaporte vigente de un año mínimo de vigencia.	1	1
3.	Acta de Nacimiento del adulto mayor.	1	1
4.	CURP del solicitante.	1	1
5.	Solicitante mayor de 60 años.	1	1
6.	Tener más de 10 años de no ver a su hijo en la Unión Americana.		
7.	Hijo o hija con situación migratoria irregular.		
8.	Formato de solicitud de apoyo proporcionado en la CAM.		
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:1	
GRATUITO.		Tesorería Municipal, Caja: Calle Constitución No. 1 Col. Centro C.P. 62890 Zacualpan de Amilpas, Morelos. Tel.: 731 170 44 76 Mail: ayuntamiento.tesoreriazacualpan@gmail.com	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Adulto mayor no debe tener antecedentes migratorios y deberá asistir a las reuniones para el llenado del formato DS 160 y la capacitación previa a la visita a la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.			
Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos, artículo 12, fracción II y en el Reglamento Interno de Gobierno y de Administración Pública del Municipio de Zacualpan de Amilpas, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad con fecha 3 de julio de 2019. Artículos 6-52-57, capítulo XXIII.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.			
Contraloría Municipal. Calle Constitución No. 1, C.P. 62890, Col. Centro. Tel.: 01 731 3574005. De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Correo: contraloriazacualpan@outlook.com			



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS GUÍA DE TRÁMITE

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.